

Apelación sobre Beneficios Públicos al Tribunal del Distrito

Public Benefits Appeals to District Court

¿Quién puede presentar una apelación de prestaciones públicas ante el Tribunal de Distrito?

Esta hoja informativa es **SOLAMENTE** para personas que tuvieron una audiencia sobre beneficios públicos con el Departamento de Servicios Humanos (*Department of Human Services - DHS*) u que recibieron la decisión o la orden. Las apelaciones ante el Tribunal de Distrito son complicadas. Obtenga ayuda de un abogado o de su centro de auto-ayuda si puede.

NO es para casos de seguridad social, desempleo o descalificación por estudio de antecedentes.

Si su caso es sobre una determinación de maltrato del Estado de Minnesota, vea nuestra hoja informativa [¿Qué es el Maltrato y Cómo Puede Afectar mi Trabajo?](#)



¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión de DHS?

Si usted tuvo una audiencia con DHS y recibió una decisión u orden con la cual usted no está de acuerdo, hay cosas que usted puede hacer. Usted puede pedirle a la oficina de apelaciones que revise o que reconsidere esa decisión. Esto se llama reconsideración. Vea nuestra hoja informativa [Apelaciones de Beneficios Públicos al DHS](#) para obtener más información sobre cómo pedir una reconsideración.

IMPORTANTE: Usted no tiene que pasar por reconsideración si usted quiere apelar al Tribunal del Distrito inmediatamente. Pero usted no puede hacer ambas cosas al mismo tiempo. **NO** presente una apelación en el Tribunal del Distrito si usted pidió reconsideración. Usted tiene que esperar hasta que se termine ese proceso.

Si usted ya pasó por el proceso de reconsideración y sigue en desacuerdo o si usted quiere brincar el paso de reconsideración, usted puede apelar al Tribunal del Distrito.

Nota: El Tribunal del Distrito es el tribunal en su condado.

¿Debería yo apelar?

Si usted no está de acuerdo con la decisión después de la audiencia y después de la reconsideración si usted pasó por reconsideración, usted puede apelar al Tribunal del Distrito. **PERO TENGA PRESENTE:** que la mayoría de los casos que pierden una audiencia DHS no son buenos casos para apelar. Una apelación en el Tribunal del Distrito no le da a usted una segunda opinión. No le permite a usted empezar desde el principio con una nueva audiencia.

El Tribunal del Distrito solamente considera errores que son graves y que han cambiado el resultado del caso. Si la apelación DHS se hizo de una forma justa y en cumplimiento de las leyes aplicables, el Tribunal del Distrito no cambiará la decisión.



Sólo pida apelar si:

- Usted tiene un argumento legal. Ejemplo, si usted puede mostrar que la decisión que hizo DHS no cumplió con la ley.
O
- Usted tiene nuevas pruebas. PERO debe haber una buena razón por la que usted no tenía las pruebas la primera vez.

Por esta razón, **trate de hablar con un abogado antes de presentar una apelación al Tribunal del Distrito.** Hablar con un abogado le puede ayudar a usted a decidir si tiene un buen caso para apelar o no. Un abogado también le puede ayudar a usted a decidir qué puntos apelar.

La oficina local de Ayuda Legal puede darle a usted consejo o una recomendación. Para encontrar suya, llame al 1-(877) 696-6529. O busque ayuda de otros programas en www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics.

¿Qué caso es bueno para apelar?

Argumento Legal: para ganar una apelación en el Tribunal del Distrito, usted tiene que mostrar que la orden de DHA fue inapropiada porque usó las leyes incorrectas o porque no había evidencia que respaldara los hechos que se determinaron que habían sucedido. El hecho de no estar de acuerdo con el testimonio o las pruebas que presentó la otra parte no es suficiente.

Nuevas Pruebas: si usted tiene nuevas pruebas **Y ADEMÁS** una buena razón por la cual no las tenía en la primera audiencia, esto le puede ayudar a usted a ganar su caso. Ejemplo, si usted no sabía que había documentos que le ayudarían en su caso la primera vez pero que ahora ya los tiene. Si esto ocurre, el Tribunal de Distrito no anula la decisión del DHS. Pero remiten el caso al DHS para que se celebre una nueva audiencia para examinar las nuevas pruebas.

Aquí hay algunos ejemplos de buenos casos para apelar:

- La ley ha cambiado y ciertos ingresos no cuentan para el MFIP, pero el juez aplicó la antigua ley.
- El condado dice que el padre de su hijo vive con usted. El juez está de acuerdo porque usted no tiene otra dirección para el padre. Después de la audiencia usted se entera de que el padre ha sido detenido. Usted recibe el informe policial y en él aparece otra dirección para él.

¿Qué caso es malo para apelar?

Hay casos donde la ley es clara aún y cuando a usted le parece injusta. Estos no son buenos casos para apelar.

Aquí hay unos ejemplos de unos malos casos para apelar:

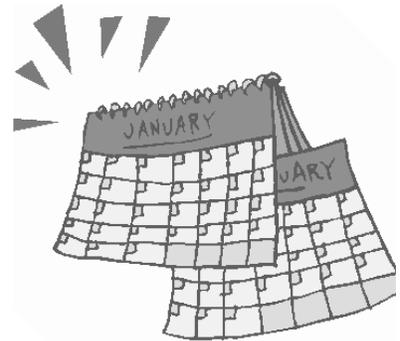
- La ley dice que usted tiene que apelar en 30 días. Usted apela en 40 días. El juez dice que usted no tiene una buena razón por haberse retrasado.
- Los tribunales de distrito casi nunca cambian la decisión si hay una disputa sobre los hechos. Usted puede pensar que el testigo del condado mintió, pero si el juez le cree al testigo en vez de a usted, no es un buen caso para apelar. Sólo sería bueno apelar si más adelante usted obtuviera pruebas muy sólidas del asunto que no tenía en el momento de la audiencia.

Es buena idea hablar con un abogado. Un abogado de prestaciones o beneficios públicos le puede dar a usted consejo y decirle si usted tiene un buen caso o no.

¿Cuánto tiempo tengo para apelar? – Fecha Límite para Apelar

Si la orden definitiva del Comisionado de DHS llega por correo, usted tiene **33 días** a partir de la fecha en la orden. Esto es igual si es la orden definitiva de su primera audiencia o la orden de la reconsideración.

En ocasiones, la orden final podría notificarse **por correo electrónico o en persona**. Si se le notifica de esta manera, solo tiene **30 días** a partir de la fecha de la orden para apelar.



¿Qué más necesito considerar antes de presentar una apelación?

Recuerde que el Tribunal del Distrito solamente puede hacer algunas cosas en una apelación. No llevará a cabo una nueva audiencia para que usted solamente presente sus pruebas de nuevo. Es posible que el Tribunal del Distrito esté dispuesto a considerar nuevas pruebas, **PERO solamente** si estas pruebas no estaban disponibles en la audiencia DHS por alguna buena razón. El Tribunal usualmente revisa solamente si el funcionario de audiencias aplicó la ley correctamente en su caso.

Aunque usted no pueda encontrar un abogado, usted debe seguir todas las reglas del tribunal. Usted puede pedir ayuda en el "Self-Help desk" (*Centro de Auto-Ayuda*) en el tribunal de su condado. Asegúrese decirles que usted está presentando una apelación a la decisión de DHS. Existen reglas especiales.

Pasos de una Apelación con el Tribunal del Distrito:

1. Llene el formulario “Notificación de Apelación” (*Notice of Appeal*) que se adjunta o escriba su propia carta de “notificación de apelación” pidiendo una apelación. Si usted escribe una carta, asegúrese de incluir la siguiente información:

- Qué agencia del condado le negó su petición
- Cuando fue su audiencia (mes, día y año)
- La fecha de la orden que le niega su petición
- Si usted pidió reconsideración o no
- Si pidió reconsideración, la fecha de esa orden
- En qué no está usted de acuerdo con la orden
- Por qué piensa usted que la orden se debe cambiar. Escriba lo que usted piensa que DHS puso incorrectamente o explique lo que usted tiene como nuevas pruebas y por qué no tenía esta evidencia la primera vez.
- Incluya una “Petición de la Transcripción” (*Demand for Transcript*). Use las frases en el formulario adjunto. ¡Es muy importante para su caso que usted consiga la transcripción y otros papeles de su audiencia! La transcripción es gratis para su apelación **a menos** que usted esté apelando un caso de maltrato.
- Si usted quiere tener una audiencia
- Escriba a máquina o a mano su nombre y su dirección completa, e incluya su número telefónico y/o dirección de correo electrónico.
- Ponga la fecha y firme.

2. Adjunte:

- una copia de la orden del Departamento de Servicios Humanos
- una copia de la orden de reconsideración, si la tiene,
- una copia de las nuevas pruebas, si la tiene



Haga copias de este juego completo de papeles. Haga una copia para DHS, una copia para cada parte relacionada con el caso que se lista en su orden y una copia para usted. Asegúrese de incluir la agencia original que tomó la decisión con la que no está de acuerdo. Como el condado o el estado y cualquier agencia contratada.

- Lleve su documentación al centro de autoayuda de su tribunal de distrito antes de presentarla para que puedan revisarla con usted y asegurarse de que esté bien. Para [encontrar su tribunal de distrito](http://www.mncourts.gov), vaya a www.mncourts.gov y haga clic en "Find Courts" entonces escribe o haga clic en su condado.

3. Dé notificación de “entrega” a todas las otras partes (Notificación de Actos Procesales – “*Service of Process*”)

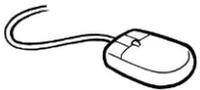
“Entregar” significa que usted tiene que enviar por correo o dar copias de los papeles de apelación a las otras personas o agencias involucradas en el caso. **A todas las agencias que se listan en su orden final** de DHS se les tiene que hacer entrega de todos los mismos papeles que usted presente al tribunal. Esto incluye al Comisionado del DHS, la oficina de Servicios Humanos del Condado y un abogado de la oficina de Servicios Humanos del Condado si estuvieron en la audiencia.

- La entrega se puede hacer por correo – use correo regular de 1era clase
O
entrega en persona – si usted no quiere pagar por hacer el envío por correo a alguna o a todas las partes

4. Se tiene que llenar y entregar un formulario de Affidavit of Service (*Declaración Juramentada de Notificación*)

Este formulario le dice al Tribunal la fecha exacta cuando los papeles fueron enviados por correo o fueron entregados en persona.

Usted necesita comprobarle al Tribunal del Distrito que los papeles fueron entregados. La “Affidavit of Service” es la manera en que puede comprobar esto. [Para obtener el formulario](#) (en inglés solamente) vaya a www.mncourts.gov



- Haga clic en “Get Forms”
- Haga clic en “Service of Process” en la lista
- Haga clic en “Affidavit of Service – Combined”
- Descargue el formulario ya sea en Word o pdf

El tribunal necesita ver que a cada parte se le ha entregado notificación. Usted puede hacer esto usando una declaración juramentada de notificación donde ponga una lista de todos y sus direcciones. O usted puede llenar una declaración juramentada para cada persona o agencia a quien se le ha entregado la notificación.

Los papeles pueden ser enviados por usted o por alguien más, **PERO** la persona que haga el envío por correo debe firmar la “Affidavit of Service” (*Declaración Juramentada de Notificación*)

¡Su apelación podría ser desestimada si no prueba que los papeles fueron entregados!

5. Presente su apelación y prueba de entrega al Tribunal del Distrito.

- Presente al Tribunal del Distrito su ““Notice of Appeal”, cada “Affidavit of Service,”” original, y todos los papeles adjuntos. Para [encontrar el tribunal correcto](#) vaya a www.mncourts.gov y haga clic en “Find Courts” entonces escoge u condado. Este sitio está en inglés.
- No hay cuota de solicitud **a menos que** usted esté apelando una determinación de maltrato.
- Es posible que usted tenga que presentar sus documentos en línea. El Tribunal de Distrito debe darle un número al que llamar si necesita ayuda para crear una cuenta y presentar los documentos.

¿Qué sucede después?

- Usted recibirá copias de los papeles que pidió (la transcripción de la audiencia, y otros papeles) de DHS. Estos le llegarán por correo. Pueden tomar más de 30 días en llegar.
- Usted recibirá una carta del Tribunal del Distrito diciéndole qué juez decidirá su caso y su Número de Caso.
- Usted tiene la oportunidad de entregar un argumento por escrito con más detalles. Debe decir por qué cree que el DHS se equivocó. Consulte con el centro de autoayuda de su tribunal de distrito para saber más sobre qué decir y cómo decirlo. Pregunte también cuándo y cómo entregarlo.
- **Si usted o alguna de las otras agencias piden una audiencia**, tomará 30 días después de que usted haya recibido la transcripción de DHS para conseguir una fecha de audiencia del Tribunal del Distrito. Llame al Administrador del Tribunal si usted tiene preguntas sobre programación de fechas.
- **Si nadie pidió una audiencia**, el juez revisará su caso y tomará una decisión dentro de un plazo de 90 días.
- Si usted tiene preguntas sobre lo que está sucediendo con su caso, llame al secretario del juez. Proporcione su número de caso cuando usted les llame.

NOTE: Esté al pendiente de correo o correo electrónico del Tribunal del Distrito. ¡Asegúrese de leerlo con cuidado! Mantenga al Tribunal del Distrito actualizado con su dirección y su dirección de correo electrónico en todo momento. Si se cambia de residencia, notifíquese al Tribunal del Distrito inmediatamente enviándole una carta con su nueva dirección y con su número de caso.

¿Y si hay una audiencia?

Si usted o alguna de las agencias piden una audiencia, el Tribunal del Distrito enviará una carta dándole la fecha de la audiencia. Es muy importante que usted vaya. **Si usted no va a la audiencia, el juez puede desestimar su apelación.**



- El tribunal podría programar la audiencia en Zoom en lugar de en persona. Usted recibirá un aviso con la información de la reunión de Zoom. Asegúrese de guardar el aviso. Asegúrese de estar en un lugar tranquilo para la audiencia y silencie su micrófono cuando no esté hablando. No coma ni beba durante la audiencia de Zoom. Si utiliza un teléfono o una tableta para Zoom, asegúrese de que está completamente cargado.

- Si necesita cambiar de una audiencia con Zoom a una audiencia en persona, o de una audiencia en persona a una audiencia a través de Zoom, póngase en contacto con el administrador del tribunal lo antes posible. Pregúnteles si puede cambiarla. Es decisión del tribunal si quieren hacer el cambio o no.

En la audiencia, usted tiene la oportunidad de explicarle al juez por qué piensa usted que la orden de DHS está equivocada. Es buena idea tomar anotaciones antes de la audiencia sobre lo que usted quiere decirle al juez. Lleve las anotaciones con usted. Recuerde que usted sólo tiene una cantidad limitada tiempo para explicar su posición. Sea breve y vaya directo al punto.

¿Y si pierdo en el Tribunal del Distrito?

Después de la audiencia, el Tribunal del Distrito le enviará a usted por correo una copia de la decisión del juez. Si usted no está de acuerdo con la decisión, usted puede apelar al tribunal de Apelaciones de Minnesota. Hable con un abogado sobre el proceso de esta apelación. Existe un plazo límite para presentar una apelación así que hable con un abogado inmediatamente.

El tribunal tiene [información detallada sobre cómo presentar una apelación](http://www.mncourts.gov) en su sitio web www.mncourts.gov.

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.

STATE OF MINNESOTA

DISTRICT COURT

COUNTY OF _____

_____ JUDICIAL DISTRICT

Appellant (*write your name here*)

CASE TYPE: OTHER CIVIL
Appeal from Administrative Agency

Vs.

NOTICE OF APPEAL AND
DEMAND FOR TRANSCRIPT AND
REQUEST FOR HEARING

State of Minnesota, Department of Human Services
AND (*write name of County where you were denied or were receiving assistance*) _____
_____ County Social/Human Services Agency

OR (*name of Health Plan if it denied your services*)

Other: _____, the Respondents

1. I had a hearing before a Department of Human Services hearing officer on _____ (month, day, year).
2. After the hearing, an order was mailed to me. This written order is dated: _____. The Department of Human Services Docket number on the order is: _____.
3. I did not submit a request for reconsideration (reconsideration is optional).

OR

- On _____ (date) I asked the Department of Human Services to reconsider its order. An order on my request for reconsideration was mailed to me. The reconsideration order is dated: _____. *See Minn. Stat. § 256.045, Subd. 5.*
4. I disagree with this order. I am appealing the order to District Court and there is no court filing fee. See Minn. Stat. § 256.045, Subd.7.

DEMAND FOR TRANSCRIPT: I am asking the Commissioner of Human Services to provide me, the District Court and all other parties with a transcript of any testimony from the hearing, and copies of any other papers or evidence from the hearing, without charge to me.

REQUEST FOR HEARING:

I am asking the court to schedule a hearing no sooner than 30 days **after** the court receives the transcript, so I can come to court and tell the judge why I disagree with the decision. I also ask the court to send the parties a notice of the time and date of the hearing.

OR

I am not asking for a hearing. I want the Court to make a decision based on the transcript, this Notice and the other evidence of record from the hearing.

VERIFICATION AND ACKNOWLEDGEMENTS

- a. I have read this document. To the best of my knowledge, information and belief the information contained in this document is well grounded in fact and is warranted by existing law.

- b. I have not been determined by any Court in Minnesota or in any other State to be a frivolous litigant and I am not the subject of an Order precluding me from serving or filing this document.

- c. I am not serving or filing this document for any improper purpose, such as to harass the other party or to cause delay or needless increase in the cost of litigation or to commit a fraud on the Court.

DATE: / /
 month day year

Appellant's Signature (*sign your name here*)

Appellant's name: _____

Address: _____

City, State: _____

Zip code: _____